COMUNICADO Nº 004 -2023-DIIS/INS

Fecha de publicación en la página web del REPEC: Lima 08 de noviembre 2023

Mediante el presente comunicado la Dirección de Investigación e Innovación en Salud – DIIS informa a los Centros de Investigación, Instituciones de Investigación, Patrocinadores, Organizaciones de Investigación por Contrato – OIC y Comités de Ética, que el criterio que se viene aplicando para establecer la Vigencia de las Constancia de Registro de Centros de Investigación es el descrito en el DL N°1452 del 16 de septiembre de 2018, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 36-B "Vigencia Indeterminada de los títulos habilitantes", donde menciona que: "Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia" (...) "Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante".

Por lo anterior, cualquier Constancia de Registro de Centro de Investigación que se encuentre vigente al 16 de septiembre de 2018 y todas aquellas emitidas posteriormente, ya cuentan con vigencia por plazo indeterminado, y por ende, quedan exentas del trámite de Renovación del Registro señalado en el artículo 54 del REC vigente. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad regulatoria podrá realizar fiscalizaciones posteriores opinadas o inopinadas, de acuerdo con su competencia.

Dirección de Investigación e Innovación en Salud
Instituto Nacional de Salud